



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters

28 de marzo de 2022

International Accounting Standards Board

Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London
United Kingdom

RE: Proyecto de Norma ED/2021/10, Acuerdos de financiación de proveedores.

Estimados miembros de la Junta del IASB,

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre el Proyecto de Norma ED/2021/10, Acuerdos de Financiación de Proveedores, “el proyecto”. Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los diferentes países de GLASS, la cual ha sido preparada de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido proceso

Las discusiones sobre el ED se llevaron a cabo dentro de un Grupo de trabajo técnico específico (“GTT”) creado en noviembre de 2021. Todos los países miembros tuvieron la oportunidad de designar al menos un miembro para participar en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT ha realizado diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas, grupos de trabajo internos). Todos los resultados fueron resumidos, y este resumen fue la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los diferentes puntos de vista incluidos en el resumen durante las conferencias virtuales. En esas llamadas, el GTT desarrolló un documento final basado en las respuestas acordadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento del GTT fue presentado y aprobado por la Junta del GLENIF.

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB, Solicitudes de Información y Documentos de Discusión y a generar propuestas a partir de iniciativas para la Región. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de tener una posición unificada de la región ante el IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Vicepresidente), Chile (Consejo), Colombia (Consejo), Costa Rica (Consejo), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (Consejo), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters

Comentarios generales

GLENIF está de acuerdo con los requisitos de revelación contenidos en el ED para proporcionar información adicional sobre acuerdos financieros de proveedores mediante la modificación de la NIC 7 y la NIIF 7. Creemos que esto atenderá las necesidades de los usuarios para comprender mejor los efectos de esos acuerdos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y revelaciones sobre liquidez y gestión de riesgos.

La información detallada y algunas observaciones específicas de GLENIF sobre los comentarios generales mencionados anteriormente se incluyen más adelante en las respuestas específicas.

Comentarios específicos

Adjunto encontrará nuestras respuestas específicas a las preguntas presentadas en el ED.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor contactar a glenif@glenif.org.

Les saluda atentamente,

Jorge Gil

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters

Carta comentarios del GLENIF sobre el Proyecto de Norma ED/2021/10 - Acuerdos de financiación de proveedores

Pregunta 1: Alcance de los requerimientos de información a revelar

Las Modificaciones de las NIC 7 y NIIF 7 [en proyecto] no proponen definir los acuerdos de financiación de proveedores. En su lugar, el párrafo 44G de las Modificaciones a la NIC 7 [en proyecto] describe las características de un acuerdo para el que se requiere que una entidad proporcione la información propuesta en este Proyecto de Norma. En el párrafo 44G también se establecen ejemplos de las diferentes formas de estos acuerdos que entrarían en el ámbito de las propuestas del Consejo.

Los párrafos FC5 a FC11 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con la propuesta, por favor, explique lo que sugiere en su lugar y por qué.

Respuesta (1):

GLENIF está de acuerdo con la definición propuesta por el IASB, principalmente porque una definición basada en principios puede estar más alineada con la búsqueda de la sustancia económica para este tipo de contratos.

Pregunta 2: Objetivo y requerimientos de la información a relevar

(El párrafo 44F de las Modificaciones a la NIC 7 [en proyecto] requeriría que una entidad revelara información en las notas sobre los acuerdos de financiación de los proveedores que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos en los pasivos y flujos de efectivo de la entidad.

Para cumplir este objetivo, el párrafo 44H de las Modificaciones a la NIC 7 [en proyecto] propone que se requiera que la entidad revele:

- (a) los términos y condiciones de cada acuerdo;
- (b) para cada acuerdo, al principio y al final del periodo sobre el que se informa:
 - (i) el importe en libros de los pasivos financieros reconocidos en el estado de situación financiera de la entidad que forman parte del acuerdo y la partida o partidas de los estados financieros en las que se presentan dichos pasivos financieros;
 - (ii) el importe en libros de los pasivos financieros revelados en (i) para los que los proveedores ya han recibido el pago de los suministradores de financiación; y
 - (iii) el rango de fechas de pago de los pasivos financieros revelados en (i); y
- (c) al principio y al final del periodo sobre el que se informa, el intervalo de fechas de pago de las cuentas comerciales por pagar que no forman parte de un acuerdo de financiación a proveedores.

El párrafo 44I permitiría que una entidad agregue esta información para diferentes acuerdos solo cuando los términos y condiciones de los acuerdos sean similares.

Los párrafos FC12 a FC15 y FC17 a FC20 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters

Carta comentarios del GLENIF sobre el Proyecto de Norma ED/2021/10 - Acuerdos de financiación de proveedores

Consejo para realizar esta propuesta.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si solo está de acuerdo con algunas partes de la propuesta, por favor, especifique con cuáles está de acuerdo y con cuáles no. Si no está de acuerdo con la propuesta (o partes de ella), por favor, explique lo que sugiere en su lugar y por qué.

Respuesta (2):

A pesar de que GLENIF está de acuerdo con esta propuesta, traemos a su consideración algunas sugerencias para ser tenidas en cuenta en el ED, las cuales son:

- a) revelación de los principales criterios utilizados por los preparadores para evaluar los acuerdos de financiación de proveedores;
- b) revelación de la tasa de interés, así como la moneda del acuerdo de financiación de proveedores;
- c) para el párrafo 44H de las [Proyecto] Modificaciones a la NIC 7:

Letra (b).(i): Estamos de acuerdo con el requerimiento de revelación, no obstante, sugerimos al menos un ejemplo sobre la clasificación en el estado de flujos de efectivo para la liquidación de esos pasivos como una actividad financiera o una actividad operativa.

Letra (b).(ii): La revelación requerida puede no ser de fácil acceso para la entidad y no tenemos conocimiento de evidencias sobre la relevancia para el entendimiento de la operación por parte de los usuarios de los estados financieros, cuando por el contrario, no existe ninguna obligación por parte del proveedor de revelar dicha información.

Pregunta 3: Ejemplos añadidos de requerimientos información a relevar

(El párrafo 44B de las Modificaciones a la NIC 7 [en proyecto] y los párrafos B11F y G18 de las Modificaciones a la NIIF 7 [en proyecto] proponen añadir los acuerdos de financiación de proveedores como ejemplo dentro de los requerimientos de información a revelar sobre los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación y sobre la exposición de la entidad al riesgo de liquidez, respectivamente.

Los párrafos FC16, FC21 y FC22 de los Fundamentos de las Conclusiones explican las razones del Consejo para realizar esta propuesta.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con la propuesta, por favor, explique lo que sugiere en su lugar y por qué.

Respuesta (3):

GLENIF está de acuerdo con esta propuesta.